

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

Cambio de calificación de un bien municipal III.C.7500

Por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de Junio de 1993, se adoptó acuerdo de proceder al cambio de destino del bien inmueble de dominio público Edificio Escuelas Viejas, para destinarlo a Parque y Zona de Recreo.

El expediente incoado se halla sometido a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cuantas personas se consideren afectadas, podrán presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Abalos, a 25 de Julio de 1993. — El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Cédula de notificación de Recaudación Ejecutiva III.C.7467

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a Dña. M^a José Iriarte Castillejo, de ignorado domicilio se hace público la siguiente cédula de notificación de recaudación ejecutiva:

CONTRIBUYENTE: M^a JOSE IRIARTE CASTILLEJO
 EJERCICIO: 1.993
 N^o DE LIQUIDACION: 1/93
 FINAL DEL PERIODO VOLUNTARIO: 5 de mayo de 1.993.
 D.N.I.: 15.909.365/N
 DOMICILIO: Desconocido
 CONCEPTO DE LA DEUDA: Gastos ejecución subsidiarias por derribo inmueble.
 NUM. CERTIFICACION: 1/93
 FECHA DE CERTIFICACION: 21.05.93.

LIQUIDACION:

La deuda no ha sido satisfecha, habiendo expirado el plazo de ingreso en periodo voluntario, comenzándose el devengo de intereses de demora desde el día siguiente al que se indica como final del periodo voluntario.

CERTIFICACION: N^o 1/33
 FECHA: 21.05.93
 IMPORTE: 641.665
 RECARGO DE APREMIO 20%: 128.333
 TOTAL A PAGAR: 769.998

ADVERTENCIA

1.— Caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes así como a la liquidación de intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento.

2.— Se recuerda la posibilidad de formular solicitud de aplazamiento de pago.

3.— El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria.

RECURSOS:

DE REPOSICION: Ante el Tesorero en el plazo de un MES a contar de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del citado recurso sin que se notificare la resolución se entenderá desestimada y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: En el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso.

Si no lo fuere el plazo será de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

En Albelda de Iregua a 28 de Mayo de 1.993. — El Recaudador, Carlos Pérez Goñi.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Exposición pública del expediente de Modificación de Créditos núm. 1 de 1993 III.C.7449

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el pasado día veintinueve de Junio de 1.993 aprobó inicialmente el expediente núm. 1 de 1.993 de Modificación de Créditos, el cual queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente, durante las cuales podrá ser examinado el expediente en la Secretaría

del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 158.2 y 150 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Aldeanueva de Ebro, a 6 de Julio de 1993. — El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Notificación de anotación preventiva de embargo

III.C.7438

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber:

En el expediente ejecutivo n^o 13621 que se sigue en esta Recaudación contra el contribuyente que al final se indica por los conceptos, ejercicios e importes que se detallan, se ha dictado la siguiente providencia, y no habiendo sido posible su notificación al deudor, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de darle por notificado el presente acto.

PROVIDENCIA: En vista de las actuaciones seguidas en este expediente sin haber llegado a la realización de los débitos perseguidos en el mismo, y conociendo esta Recaudación que su titular es propietario del vehículo que se indica al final de la presente, en virtud del contenido del art. 41 del vigente Reglamento General de Recaudación, acuerdo remitir a la Jefatura de Tráfico de la Rioja mandamiento por duplicado de anotación preventiva de embargo del mismo a favor del M.I. Ayuntamiento de Alfaro.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1^o.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días (Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación) ponga el vehículo a disposición de los órganos de recaudación con su documentación y llaves.

2^o.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del M.I. Ayuntamiento de Alfaro en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3^o.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación que pudiera hacerse a terceras personas.

Dicha anotación fue realizada por la Jefatura de Tráfico de La Rioja con la fecha que al final se indica, según Mandamiento debidamente diligenciado de tal extremo que queda unido al Expediente.

4^o.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Recaudación (Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación).

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente puede interponer recurso de reposición, ante el órgano que dictó el auto en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha jurisdicción y remarcándole que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Fecha de la anotación preventiva del embargo: 11 de mayo de 1993.

Vehículo embargado: NA-5324-I

Deudas:

Titular: Berrio Jiménez Manuel

Domicilio: Santa Lucía, 31 /Pamplona (Navarra)

Concepto: Multas de tráfico

Liquidaciones: 92/103 y 92/104

Vehículo: NA-5324-I

Importe: 62.820 pts.

Alfaro, 18 de Junio de 1993. — El Alcalde.

Notificación de anotación preventiva de embargo

III.C.7439

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber:

En el expediente ejecutivo n^o 13319 que se sigue en esta Recaudación contra el contribuyente que al final se indica por los conceptos, ejercicios